

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0096/12/19

Oficio N° DS-SG-2483-PER-2496/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 06 de marzo de 2020

### BEATRIZ FRAIJO HERRERA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Diciembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-035/2020 de fecha 05 de Marzo de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 2483 de fecha 30 de Enero de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DGFF/12/09-2-006/2020 de fecha 22 de Enero de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

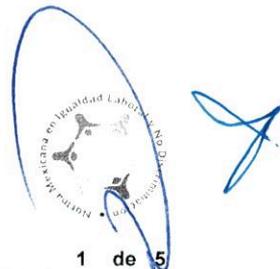
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA LOBERA	Yecora	Sonora	BEATRIZ FRAIJO HERRERA

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LA LOBERA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694532	3133746
2	694849	3134009
3	695336	3134119
4	696072	3133412
5	696377	3133462
6	696099	3134028
7	696381	3134175
8	696533	3133130
9	697278	3132908
10	696929	3132382
11	696052	3132237
12	695020	3132319




## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0096/12/19

Oficio N° DS-SG-2483-PER-2496/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 06 de marzo de 2020

13	694509	3132949
----	--------	---------

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA LOBERA	15	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	05/03/35

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA LOBERA	337.95	298.13	18.35

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA LOBERA	18.35 ( dieciocho punto treinta y cinco )	945 ( novecientos cuarenta y cinco )

Nombre del predio: LA LOBERA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/03/20 - 05/03/21	Pinus spp.	18.35	463	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/03/20 - 05/03/21	Quercus spp.	18.35	482	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/03/21 - 05/03/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	06/03/22 - 05/03/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	06/03/23 - 05/03/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	06/03/24 - 05/03/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	06/03/25 - 05/03/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	06/03/26 - 05/03/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	06/03/27 - 05/03/28	En receso	0	0	NINGUNO





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0096/12/19

Oficio N° DS-SG-2483-PER-2496/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 06 de marzo de 2020

9	06/03/28 - 05/03/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	06/03/29 - 05/03/30	En receso	0	0	NINGUNO
11	06/03/30 - 05/03/31	En receso	0	0	NINGUNO
12	06/03/31 - 05/03/32	En receso	0	0	NINGUNO
13	06/03/32 - 05/03/33	En receso	0	0	NINGUNO
14	06/03/33 - 05/03/34	En receso	0	0	NINGUNO
15	06/03/34 - 05/03/35	En receso	0	0	NINGUNO

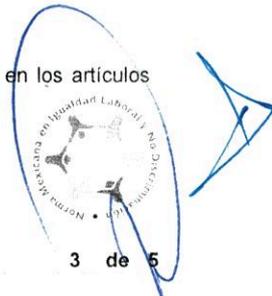
- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE TECNICOS FORESTALES DE SONORA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo VI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	04 UTF

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA LOBERA	P-26-069-LOB-001/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0096/12/19

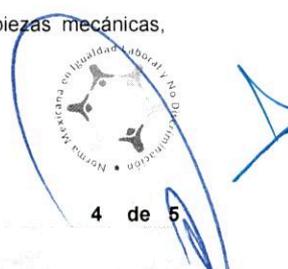
Oficio N° DS-SG-2483-PER-2496/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 06 de marzo de 2020

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a ser aprovechadas son las siguientes:  
Pino: Pinus engelmanni, P. duranguensis, P. chihuahuana, P. leiophilla, P. arizonica, P. herrerae.  
Encino: Quercus hypoleucoides, Q. oblongifolia, Q. siderosyla, Q. coccolobifolia, Q. vinimea, Q. fulva, Q. rugosa.
13. No deberá haber más del treinta por ciento de la superficie intervenida sin que se hayan realizado las limpiezas de monte, trabajos complementarios y de protección correspondientes.
14. Una vez concluida la anualidad o intervención en cada área de corta tendrá un plazo de treinta días para terminar las limpiezas de monte, trabajos complementarios y de protección del sitio.
15. Para efecto de los aprovechamientos, deberá considerar lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994, referente a especies vegetales y animales en estatus y a medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante la ejecución de los aprovechamientos de Recursos Forestales Maderables.
16. Deberá dejar un mínimo de 5 a 10 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en grupo.
17. El mantenimiento y/o reparación de maquinaria y equipo deberá ser en un sólo sitio, preferentemente fuera del área de corta. Debiendo evitar tirar aceites, lubricantes y combustibles al suelo; mismos que deberán ser confinados a sitios destinados para tal fin.
18. En caso de ocurrencia de cactáceas especialmente las de tallas menores como la mamilaria, deberá implementar las medidas para evitar su daño físico.
19. Cuando haya arbolado muerto en más de 25 % de existencias reales totales, el aprovechamiento será dirigido únicamente hacia éste, pudiendo aumentar la intensidad de corta.
20. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0096/12/19

Oficio N° DS-SG-2483-PER-2496/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 06 de marzo de 2020

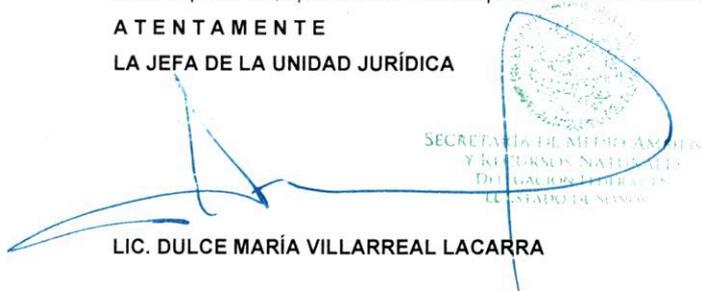
etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.

21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Ing. Jorge Guzmán Nieves.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad.  
Ing. Rigoberto Palafox Rivas.- Encargado de despacho de la Gerencia Estatal de la CONAFOR.- Ciudad.  
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Sonora.- Ciudad.  
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Dmvl'Jlbro\* \* \*

